

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

N° Exp : OTH00020240000625

VISTO:

Con Informe N° 000323-2024-MDCH/SGRH de fecha 15 de abril de 2024, emitido por la Oficina de Talento Humano, quien propone la aprobación del **PLAN DE DESARROLLO DE LAS PERSONAS - PDP 2024**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, preceptúa que las municipalidades distritales, son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en estricta concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias (en adelante, **LA LOM**), señala que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al orden jurídico;

Que, en el artículo VIII, del Título Preliminar de **LA LOM**, establece que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, el numeral 1) del artículo 46° de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, señala como uno de los sistemas administrativos que rige el funcionamiento del Estado al de Gestión de Recursos Humanos, sistema que está regulado por la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil (en adelante, **LA LEY SERVIR**), y por su Reglamento General aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM (en adelante, **REGLAMENTO GENERAL**), y sus modificatorias, así, como y el Decreto Legislativo N° 1023 que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, rectora del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos;

Que, el artículo 10° de **LA LEY SERVIR**, establece que la finalidad del proceso de capacitación es buscar la mejora del desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos. Asimismo, busca fortalecer y mejorar

Dirección: Av. Defensores del Morro N° 2765 (ex Av. Huaylas) Lima - Lima - Chorrillos – Perú
Central telefónica: (01) [680303](tel:680303)
<https://www.gob.pe/munichorrillos>

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Municipalidad de Chorrillos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.munichorrillos.gob.pe:8181/verifica/inicio.do> e ingresando la siguiente clave: **DKTUSWN**"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

las capacidades de los servidores civiles para el buen desempeño y es una estrategia fundamental para alcanzar el logro de los objetivos institucionales;

Que, asimismo, en el artículo 13º de la norma acotada, señala que las entidades públicas deben planificar su capacitación tomando en cuenta la demanda en aquellos temas que contribuyan efectivamente al cierre de brechas de conocimiento o competencias de los servidores para el mejor cumplimiento de sus funciones, o que contribuyan al cumplimiento de determinado objetivo institucional;

Que, por otro lado, en el artículo 9º del **REGLAMENTO GENERAL**, establece que la capacitación tiene como finalidad cerrar las brechas identificadas en los servidores civiles, fortaleciendo sus competencias y capacidades para contribuir a la mejora de la calidad de los servicios brindados a los ciudadanos y las acciones del Estado y alcanzar el logro de los objetivos institucionales;

Que, en el artículo 135º del **REGLAMENTO GENERAL** mencionado, señala que: *“El Plan de Desarrollo de las Personas es un instrumento de gestión para la planificación de las acciones de capacitación de cada entidad. Se elabora sobre la base de las necesidades de capacitación por formación -laboral o profesional-, con la finalidad de promover la actualización, el desarrollo profesional o potenciar las capacidades de los servidores civiles. El Plan de Desarrollo de las Personas debe definir los objetivos generales de capacitación y su estrategia de implementación.”;*

Que, mediante la Directiva *“Normas para la Gestión de Proceso de Capacidades en las Entidades Públicas”* aprobado por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE de fecha 08 de agosto del 2016, (en adelante, **LA DIRECTIVA**), dispone en el numeral:

“5.2.7 Titular de la entidad: Para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende que el titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública. En el caso de los Gobiernos Regionales y Locales, la máxima autoridad administrativa es el Gerente General del Gobierno Regional y el Gerente Municipal, respectivamente. El titular de la entidad o la autoridad que de conformidad con los documentos de gestión tenga la atribución para aprobar planes institucionales, aprueba el Plan de Desarrollo de las Personas. Corresponde a dicha autoridad prever los recursos presupuestales para su financiamiento.”;

Que, **LA DIRECTIVA**, tiene por finalidad desarrollar los procedimientos, reglas e instrumentos para la gestión del proceso de capacitación, mejorando así el desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos;

Dirección: Av. Defensores del Morro N° 2765 (ex Av. Huaylas) Lima - Lima - Chorrillos – Perú
Central telefónica: (01) [680303](tel:680303)
<https://www.gob.pe/munichorrillos>

“Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Municipalidad de Chorrillos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.munichorrillos.gob.pe:8181/verifica/inicio.do> e ingresando la siguiente clave: **DKTUSWN**”

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, en el literal b) del numeral 6.4.1.1. de **LA DIRECTIVA**, se señala que en la Fase 1: Conformación del Comité de Planificación de la Capacitación de la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación de las Entidades Públicas", es función del Comité de Planificación de la Capacitación: "**Validar el Plan de Desarrollo de las Personas elaborado por la Oficina de Recursos Humanos, o la que haga sus veces, previo a la aprobación del titular de la entidad**";

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 011-2023-MDCH de fecha 31 de marzo de 2023, se designó a los miembros del **COMITÉ DE PLANIFICACIÓN DE CAPACITACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS**, por un periodo de tres (03) años; abarcando del 2023 al 2025;

Que, a través del Acta de Validación del **PLAN DE DESARROLLO DE LAS PERSONAS** de fecha 21 de marzo de 2023, los miembros del Comité de Planificación de Capacitación dejan constancia que: (i) se ha revisado el contenido del proyecto del Plan de Desarrollo de las Personas; (ii) se ha revisado la matriz del Plan de Desarrollo de las Personas, el cual contiene las acciones de capacitación priorizadas para el presente ejercicio fiscal, verificando que las acciones contenidas en dichas matriz sean pertinentes con los objetivos estratégicos de la entidad; (iii) se ha verificado la oportunidad de las acciones de capacitación; y, (iv) se ha revisado que las capacitaciones incluidas en el Plan de Desarrollo de las Personas, tienen un gasto de inversión alguno en el presupuesto institucional de la entidad;

Que, la Oficina de Talento Humano, a través del Informe N° 000323-2024-MDCH/SGRH de fecha 15 de abril de 2024, concluyó que: i) se tiene la responsabilidad de aprobar el Plan de Desarrollo de las Personas 2024 con el objetivo de asegurar la planificación de las actividades de capacitación del presente año fiscal, ii) que dicho documento ha sido elaborado en atención a lo establecido en la Directiva que regula el proceso de gestión de la capacitación en entidades públicas, lo que incluye la validación del Comité de Planificación de la Capacitación; y iii) que el Plan de Desarrollo de las Personas 2024 tiene como finalidad garantizar el cierre de brechas de competencias y capacidades identificadas en los servidores civiles y, de esta manera, contribuir al logro de los objetivos institucionales de la Municipalidad;

Que, mediante Informe N° 000163-2024-MDCH/OPMI, de fecha 29 de mayo de 2024, emitido por la Oficina de Planeamiento, Modernización Institucional e Inversiones, concluyo que: i) Desde el punto de vista presupuestal, la Oficina de Presupuesto y Estadística otorga la disponibilidad presupuestal para la atención del PDP 2024. ii) Desde el punto de vista del planeamiento y en el marco de las funciones establecidas en el ROF, esta Oficina emite **OPINIÓN FAVORABLE** al proyecto del Plan de Desarrollo de las Personas – PDP 2024, propuesto por la

Dirección: Av. Defensores del Morro N° 2765 (ex Av. Huaylas) Lima - Lima - Chorrillos – Perú

Central telefónica: (01) [680303](tel:680303)

<https://www.gob.pe/munichorrillos>

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Municipalidad de Chorrillos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.munichorrillos.gob.pe:8181/verifica/inicio.do> e ingresando la siguiente clave: **DKTUSWN**

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Oficina de Talento Humano, iii) Se encuentra vinculada a la actividad operativa institucional AOI30125700266: Supervisar, controlar y evaluar el personal de la Entidad programada en el POI 2024 de la Oficina de Talento Humano, que tiene programada nueve (09) actividades operativas, que forman parte del Plan Operativo Institucional (POI) 2024 de la Municipalidad Distrital de Chorrillos, aprobado con Resolución de Alcaldía N° 348-2023/MDCH;

Que, asimismo, se verifica que el **PLAN DE DESARROLLO DE PERSONAS – PDP 2024**, se encuentra alineado con el Objetivo Estratégico Institucional (OEI. 05) – “Fortalecer la Gestión Municipal” y la Acción Estratégica Institucional (AEI. 05.01) – “Capacidades fortalecidas de los servidores de la municipalidad”, además, se encuentra alineado al Lineamiento de política Institucional: “Gestión Municipal transparente y moderna al servicio del ciudadano” y la Misión Institucional “Prestación de servicios públicos a los ciudadanos del distrito de chorrillos de manera sostenible con calidad y eficiencia, dentro de una gestión moderna” del Plan Estratégico Institucional 2020 -2026, aprobado mediante Acuerdo de Concejo N° 030-2023-MDCH;

Que, mediante Memorándum N° 000333-2024-MDCH/OGPPCI de fecha 29 de mayo de 2024, emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Institucional, informó que su Despacho es de **OPINIÓN FAVORABLE** al Proyecto de “**PLAN DE DESARROLLO DE PERSONAS – PDP 2024**” propuesto por la Oficina de Talento Humano, remitiendo los actuados para **OPINIÓN LEGAL** de acuerdo a lo establecido en el Artículo 30° del Reglamento de Organización y Funciones vigente;

Que, con fecha 04 de junio de 2024, mediante Informe N° 000247-2024-MDCH/OGAJ la Oficina General de Asesoría Jurídica, nos informa que su Oficina General opina que **RESULTA VIABLE** aprobar el Proyecto: “**PLAN DE DESARROLLO DE LAS PERSONAS – PDP 2024 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS**”, prosiguiendo su procedimiento para su aprobación mediante Resolución de Gerencia Municipal y, disponer su difusión y cumplimiento;

Con los vistos buenos de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina Planeamiento, Modernización Institucional e Inversiones, Oficina de Talento Humano y la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Institucional.

De conformidad con la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; la Ley del Servicio Civil, aprobada por la Ley N° 30057; el Reglamento general de la Ley del Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM; el

Dirección: Av. Defensores del Morro N° 2765 (ex Av. Huaylas) Lima - Lima - Chorrillos – Perú
Central telefónica: (01) [680303](tel:680303)
<https://www.gob.pe/munichorrillos>

“Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Municipalidad de Chorrillos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.munichorrillos.gob.pe:8181/verifica/inicio.do> e ingresando la siguiente clave: **DKTUSWN**”

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Decreto Legislativo N° 1023 que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR; y la Directiva "Norma para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas", aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N°141-2016-SERVIR-PE.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** el **PLAN DE DESARROLLO DE LAS PERSONAS 2024 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS**; elaborado por la Oficina de Talento Humano y validado por el Comité de Planificación de Capacitación, el mismo que se encuentra adjunto como anexo a la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** a la Oficina de Talento Humano, la ejecución y evaluación del **PLAN DE DESARROLLO DE LAS PERSONAS 2024** aprobado en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - **DISPONER** que la Oficina de Talento Humano, presente a la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR a través del correo pdp@servir.gob.pe, el **PLAN DE DESARROLLO DE LAS PERSONAS 2024** aprobado, dentro del plazo de ley.

ARTÍCULO CUARTO. - **ENCARGAR**, a la Gerencia de Informática y Tecnología o quien haga de sus veces, la publicación de la presente Resolución de Gerencia Municipal en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Chorrillos (www.munichorrillos.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

HENRY HERNAN HERRERA ALEMAN
GERENTE MUNICIPAL

Dirección: Av. Defensores del Morro N° 2765 (ex Av. Huaylas) Lima - Lima - Chorrillos – Perú
Central telefónica: (01) [680303](tel:680303)
<https://www.gob.pe/munichorrillos>

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Municipalidad de Chorrillos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.munichorrillos.gob.pe:8181/verifica/inicio.do> e ingresando la siguiente clave: **DKTUSWN**"